

sitaria de Estudios Empresariales de Sevilla, ambas situadas en el campus universitario de la Avenida de Ramón y Cajal, de la Universidad de Sevilla, según desglose que se publicará, asimismo, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. El examen tendrá una duración de tres horas y media. Los opositores habrán de acudir con DNI o Pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 15, adscrita al Área de Conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Sistemas de Adquisición y Distribución de Señales I» y «Sistemas de Adquisición y Distribución de Señales II», en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Politécnica Superior, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente el candidato, al menos, por tres de sus miembros, según dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Huelva, 7 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas.

Este Rectorado, en uso de las facultades que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y con lo establecido en la base 7.2 de la Convocatoria, ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo (Anexo de esta Resolución).

Segundo. Los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km 1, Sevilla, 41013), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de abril de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION 1 ^{er} EJERCICIO	PUNTUACION 2 ^o EJERCICIO	PUNTUACION 3 ^{er} EJERCICIO	PUNTUACION FASE CONCURSO	PUNTUACION FINAL
08910677	RUBIO TOMILLERO, FRANCISCA	8'5	6'5	7	10	32
05913018	HERNANDEZ GOMEZ, VICTOR JOSE	6	6'5	7'5	10	30
74904134	ROMERO AVILES, MARIA DE FATIMA	6'75	5	7'5	10	29'25

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 118/2000, de 11 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Rus (Jaén) de una parcela sita en el paraje Camino Viejo de Rus, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Rus (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en los sitios denominados de la Hova, Las Pretelas o Camino Viejo de Rus, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 11 de abril de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Rus (Jaén) de la siguiente finca:

Parcela de terreno en los sitios de la Hova, Las Pretelas o Camino Viejo de Rus, término de Rus, con cabida de 10.000 m². Linda: Norte, Rodrigo Espino Granero; Sur, Agustina, conocida por Martina García Beltrán y Martín García Beltrán; Este, Juan López Guillén y hermanos, y parte de Ildefonso Garrido Carmona; y, Oeste, Ayuntamiento de Rus y Camino Viejo de Rus.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Rus, al folio 40 del tomo 1.683, libro 121, finca 9.571.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ACUERDO de 11 de abril de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) el uso del cortijo denominado El Castaño, ubicado en la finca El Jerre, así como 20.000 m² de terrenos circundantes para su adecuación como hotel rural.

Por el Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) ha sido solicitado el uso del cortijo denominado «El Castaño», ubicado en la finca «El Jerre», así como 20.000 m² de terrenos circundantes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de la finca por compraventa formalizada mediante escritura pública otorgada con fecha 4 de febrero de 1986, ante el notario de Sevilla don Roberto Tortosa Albero.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, siendo posible tal cesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 133 a 135 y 234 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2000 adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), de conformidad con los artículos 57 y 106 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 133 a 135 y 234 del Reglamento para su aplicación, el uso del cortijo denominado «El Castaño», ubicado en la finca «El Jerre», así como 20.000 m² de terrenos circundantes, por el plazo de 20 años prorrogables anualmente, hasta un máximo de 50 años si no hay denuncia por alguna de las partes, para su adecuación como hotel rural.

La finca donde se encuentra enclavado está inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera (Sevilla), al tomo 1041, libro 20, folio 61, finca 858, inscripción 6.^a

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.